



RESOLUCIÓN NÚMERO 0645 DE 05 OCT 2012

"Por la cual se otorga el aval a la Cámara de Comercio de Valledupar, para impartir cursos de capacitación para formar Conciliadores"

**EL DIRECTOR (E) DE METODOS ALTERNATIVOS DE SOLUCION DE CONFLICTOS
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por los artículos 91 de la Ley 446 de 1998, 7 de la Ley 640 de 2001, el Decreto 3756 de 2007 y el artículo 13 del Decreto 2897 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 91 de la Ley 446 de 1998 y 7 de la Ley 640 de 2001 otorgaron facultad al otrora Ministerio del Interior y de Justicia para establecer los requisitos que deben cumplir las entidades gubernamentales y no gubernamentales interesadas en impartir cursos de capacitación a Conciliadores.

Que en desarrollo de esa facultad, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 3756 de 2007 mediante el cual se establecen los requisitos para obtener el aval de autorización para formación de Conciliadores y se fijan las directrices para dictar capacitaciones en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos.

Que el doctor José Luis Uron Márquez, en calidad de Presidente Ejecutivo y Representante Legal de la Cámara de Comercio de la Ciudad de Valledupar (Cesar), reconocida como persona jurídica sin ánimo de lucro, creada mediante Decreto 1308 del 4 de julio de 1967, con domicilio en la ciudad de Valledupar (Cesar), solicitó el 30 de agosto de 2012, con radicado número EXT12-0019877, autorización de aval para formar Conciliadores.

Que el Ministerio de Justicia y del Derecho una vez revisada la solicitud, requirió mediante comunicado OF12-0015917-DMA-2100 del 12 de septiembre de 2012, el cumplimiento de una serie de requisitos establecidos en el Decreto 3756 de 2007.

Que la Cámara de Comercio de la Ciudad de Valledupar respondió los requerimientos efectuados a través del escrito con radicado EXT12-0023157 del 1º de octubre de 2012, dando cumplimiento a lo solicitado.

Que al revisar la documentación presentada, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho constató que la Cámara de Comercio de la Ciudad de Valledupar cumple con los requisitos consagrados en el Decreto 3756 de 2007, para obtener la autorización de aval para impartir cursos de capacitación para formar Conciliadores en la ciudad de Valledupar.

Que por consiguiente, la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos del Ministerio de Justicia y del Derecho debe otorgar el aval para impartir cursos de capacitación a Conciliadores a la Cámara de Comercio de la Ciudad de Valledupar, conforme a los documentos que integran la solicitud y ordenar su inscripción en el Registro de Instituciones Formadoras y Capacitadoras de Conciliadores.

RESOLUCION NÚMERO

0645

DE

05 OCT 2012

Hoja No 2 de 3

Continuación de la Resolución número (

) "Por la cual se otorga aval la

Cámara de Comercio de la Ciudad de Valledupar, para impartir cursos de capacitación para formar Conciliadores"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Otorgar aval a la Cámara de Comercio de la Ciudad de Valledupar (Cesar), para impartir cursos de capacitación para formar Conciliadores.

ARTÍCULO SEGUNDO. Inscribir a la Cámara de Comercio de la Ciudad de Valledupar (Cesar) en el Registro de Instituciones Formadoras y Capacitadoras de Conciliadores y notificar al Representante Legal el código de identificación de la Entidad Avalada.

ARTÍCULO TERCERO. Contra la presente resolución procede solamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante este despacho, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

05 OCT 2012


EDGAR DANIEL OROZCO CAICEDO

Director (E) de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos
Ministerio de Justicia y del Derecho

Elaboró: Wilson Córdoba Monroy - Profesional Especializado

Revisó: Tatiana Romero Acevedo - Profesional Especializada

Aprobó: Edgar Daniel Orozco Caicedo - Director (E) de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos